

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 35 - 2022

EJERCICIO FISCAL 2022

Guatemala, 30 NOV 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que sean requeridas por las Instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.



CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, con la finalidad de llevar a cabo la construcción, ampliación, reposición y mejoramiento de varias obras de edificios educativos en distintos departamentos de la República de Guatemala; y la construcción del Hospital de la Cabecera Municipal de San Pedro Necta, Huehuetenango, a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE); para lo cual varias Entidades de la Administración Central, ceden espacio de sus presupuestos correspondientes. En consecuencia, conforme lo establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las Entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta, y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Decreto antes referido, Artículo 17.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 441 de fecha 28 NOV 2022, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 371-2022 de fecha 29 NOV, 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y conforme lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>65,200,000</u>	<u>65,200,000</u>
288	Ministerio de la Defensa Nacional	11 31 32		1,001,640 868,685 2,063,490	

EBCS/wjgo

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
61	Ministerio de Finanzas Públicas	11		90,000	
67	Ministerio de Finanzas Públicas	11		36,190	
993	Ministerio de Educación	11		2,886,120	
994	Ministerio de Educación	11		4,903,095	
479	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		12 51		51,600,000 13,600,000
603	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Consejo Nacional de Juventud)	11		209,148	
604	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Presidencial de la Mujer)	11		441,632	
611	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia)	11		1,300,000	
613	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado)	11		1,000,000	
619	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán)	12		400,000	
75	Ministerio de Desarrollo Social	21 41		13,099,620 36,900,380	

Fuentes de Financiamiento:

- 11 Ingresos corrientes
- 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
- 21 Ingresos tributarios IVA Paz
- 31 Ingresos propios
- 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
- 41 Colocaciones internas
- 51 Colocaciones externas



*Handwritten signature or initials.*

*Handwritten signature and initials.*

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<u>65,200,000</u>	<u>65,200,000</u>
Ministerio de la Defensa Nacional	<u>3,933,815</u>	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>3,933,815</u>	
Inversión Física	3,933,815	
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>126,190</u>	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>126,190</u>	
Inversión Física	126,190	
Ministerio de Educación	<u>7,789,215</u>	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>7,789,215</u>	
Inversión Física	2,886,120	
Transferencias de Capital	4,903,095	
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		<u>65,200,000</u>
<i>Componentes de Inversión:</i>		<u>65,200,000</u>
Inversión Física		65,200,000
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>3,350,780</u>	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>3,350,780</u>	
Inversión Física	3,350,780	
Ministerio de Desarrollo Social	<u>50,000,000</u>	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>50,000,000</u>	
Inversión Física	50,000,000	



OK

*[Handwritten signatures and marks]*

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad de SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q65,200,000), contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNÍQUESE



ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA



*[Signature]*  
M.Sc. Edwin Martínez  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



*[Signature]*  
Javier Maldonado Quiñónez  
Ministro de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda

*[Signature]*  
General de División  
HENRY YOVANI REYES CHIGUA  
Ministro de la Defensa Nacional



*[Signature]*  
M.Sc. Claudia Ruiz Cabasola de Estrada  
Ministra de Educación



*[Signature]*  
Héctor Melvyn Caná Rivera  
MINISTRO DE DESARROLLO  
SOCIAL

*[Signature]*  
Linda María Consuelo Ramírez Scaglia  
SECRETARIA GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICTAMEN NÚMERO: 441 FECHA: 28 NOV 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE Q65,200,000, PARA LO CUAL VARIAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, CEDEN ESPACIO DE SUS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES.-----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	Oficio DAF 01918-2022	25/11/2022	2022-92794	28/11/2022
Ministerio de la Defensa Nacional	Oficio P/OF-F5-UDAF-AEF-0000159-HYRCH-cgpr-053-2022	17/11/2022	2022-90259	17/11/2022
Ministerio de Finanzas Públicas	PROVIDENCIA DF-SAFI-DAF-236-2020	23/11/2022	2022-92098	24/11/2022
Ministerio de Educación	Oficio DAFI-DP 2085-2022	15/11/2022	2022-92255	24/11/2022
Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve)	Oficio REF: CNJ-SF-372-2022	16/11/2022	2022-90215	17/11/2022
Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem)	Oficio FIN-SEPTEM/353-2022	17/11/2022	2022-90272	17/11/2022
Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia	Oficio SCSPR/UDAF/1055-2022/EN	17/11/2022	2022-90952	21/11/2022
Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (SIE)	Oficio NO-SIE-DESP-310-2022	17/11/2022	2022-90332	18/11/2022
Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa)	Oficio OF-DAF-AMSA-548-2022/WB	18/11/2022	2022-90532	18/11/2022
Ministerio de Desarrollo Social	Oficio DS-1170-2022/HMCR/mjrm	09/11/2022	2022-87656	10/11/2022

\*\*\*\*\*

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del Oficio Número DAF 01918-2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, solicita autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional, que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q65,200,000, con fuentes de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro y 51 Colocaciones externas, para llevar a cabo la ejecución de varias obras de edificios educativos y de salud, a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE).
2. A través del Oficio Número P/OF-F5-UDAF-AEF-0000159-HYRCH-cgpr-053-2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, el Ministerio de la Defensa Nacional, solicita autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q3,933,815, con varias fuentes de financiamiento, en virtud de que no se realizó la adquisición de equipamiento, y ciertas compras fueron efectuadas por un monto menor al programado; además, por la baja captación de ingresos propios debido a la disminución de las ventas en la tienda militar.



Dirección Técnica del Presupuesto  
 EBCS/wjgo

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

3. Mediante Providencia Número DF-SAFI-DAF-236-2020 de fecha 23 de noviembre de 2022 la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas remite la documentación de la cesión de espacio de inversión por la cantidad de Q126,190.
4. El Ministerio de Educación por medio del Oficio DAFI-DP Número 2085-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, solicita la aprobación de una transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad de Q80,708,113.

Mediante Providencia Número DTP-DEPRESESECyA-1469-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, esta Dirección Técnica del Presupuesto, devuelve el expediente a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación, manifestando que, con el fin de optimizar la disponibilidad de los espacios presupuestarios, era necesario que el citado Ministerio enviara el requerimiento por tipo de gasto: funcionamiento e inversión, en gestiones separadas. Derivado de lo anterior, por medio de Providencia Número DAFI-DP-1338-2022 de fecha 23 de noviembre del presente año, el Ministerio de Educación procedió a separar la gestión por tipo de gasto. En la presente transferencia, se incluye Q7,789,215 que corresponde a espacio de inversión. El monto restante se tramitará en gestión separada.

5. El Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve), a través del Oficio Número REF: CNJ-SF-372-2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, cede espacio que no utilizará de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q209,148.80 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes. Derivado que el referido Consejo, programó un débito con centavos, esta Dirección Técnica del Presupuesto, excluyó el monto de Q0.80 centavos del Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 Número 603, por lo que la presente transferencia se atenderá en el monto ajustado de Q209,148.
6. La Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), por medio de Oficio Número FIN-SEPTEM/353-2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, cede espacio de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q451,435, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, ya que no serán utilizados los recursos de varios renglones del grupo de gasto 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles. En función de los créditos solicitados, se ajustó el planteamiento presentado al monto de Q441,632.
7. La Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia mediante Oficio Número SCSPR/UDAF/1055-2022/EN de fecha 17 de noviembre de 2022, cede espacios presupuestarios por el monto de Q1,300,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de varios renglones del grupo de gasto 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, correspondientes a saldos de créditos presupuestarios que no se utilizarán en su totalidad en el presente año.
8. La Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie), a través del Oficio Número NO-SIE-DESP-310-2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, cede espacio presupuestario que no utilizará por el monto de Q1,000,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en virtud, de que no serán utilizados los recursos de varios renglones del grupo de gasto 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles.
9. La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa), por medio de Oficio Número OF-DAF-AMSA-548-2022/WB de fecha 18 de noviembre de 2022, cede espacio de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q400,000 con fuente de



financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, propone debitar recursos del renglón de gasto 311 Tierras y terrenos, derivado que existen saldos presupuestarios disponibles.

10. El Ministerio de Desarrollo Social mediante Oficio Número DS-1170-2022/HMCR/mjrm de fecha 09 de noviembre de 2022, solicitó la autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional que disminuye su presupuesto de egresos vigente por la cantidad de Q50,000,000 con el objeto de ceder espacio de varias obras relacionadas con el mejoramiento y ampliación de carreteras, calles, caminos rurales, sistemas de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, en diferentes departamentos del país; además, de la ampliación de una escuela primaria; y la construcción de un centro de formación comunitaria, con fuentes de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 41 Colocaciones internas, en virtud que dichas asignaciones no serán ejecutadas en el presente ejercicio fiscal.

### ANÁLISIS:

De acuerdo al análisis efectuado a las solicitudes de mérito, se establece lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley, en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. Las Entidades involucradas adjuntaron las Resoluciones de Reprogramación de obras y los comprobantes respectivos; así como, los comprobantes de reprogramación de productos y subproductos; además, las Resoluciones correspondientes a las Metas Físicas.
3. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obran en los expedientes de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con fuentes de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro y 51 Colocaciones externas, por la cantidad de Q65,200,000, a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), se destinan a la ejecución de las siguientes obras:

Snip	Obra	Monto Q.
61755 ✓	Construcción Hospital Cabecera Municipal de San Pedro Necta, Huhuetenango ✓	29,000,000 ✓
131648 ✓	Reposición Escuela Primaria Oficial Urbana Mixta DR Francisco Asturias La Reforma San Marcos ✓	4,020,261 ✓
209009 ✓	Construcción Escuela de La Reforma EDR Santa Cruz Muluá, Retalhuleu ✓	14,100,000 ✓
225692 ✓	Mejoramiento Instituto Diversificado Normal para Varones de Occidente INVO Quetzaltenango, Quetzaltenango	2,500,000 ✓
241817 ✓	Ampliación Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Caserío Xiquix, Nahualá, Sololá ✓	1,420,000 ✓
279059 ✓	Construcción Escuela Bicentenario El Progreso, Jutiapa	8,159,739 ✓
299129 ✓	Mejoramiento Instituto Basico Nacional de Educación INEB María Josefa Rosado Lara, Sta Calle 5 251, Calzada 15 de Sep, Zona 1, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla	6,000,000 ✓
	<b>Total:</b>	<b>65,200,000 ✓</b>



4. Para viabilizar la transferencia presupuestaria interinstitucional planteada, los Ministerios de la Defensa Nacional, Finanzas Públicas, Educación y Desarrollo Social; así como, varias Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, bajo su responsabilidad, ceden recursos presupuestarios con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 31 Ingresos propios, 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios y 41 Colocaciones internas, programadas en varios renglones de gasto del grupo 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, que cuentan con economías susceptibles a ser debitadas, derivado que no serán ejecutadas por las restricciones establecidas en el Oficio Circular Número 01-2022/MINFIN, de fecha 30 de mayo de 2022 que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022; además, obras de inversión que no serán ejecutadas en el presente ejercicio fiscal, y el aporte de capital al Comité Nacional de Alfabetización (Conalfa).
5. Las autoridades de las Entidades involucradas, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda, de:
  - a. La transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. La inclusión y ejecución de las obras acreditadas, en las partidas presupuestarias correctas; conforme la orientación del gasto y los trabajos a realizar; de acuerdo con el Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala; así como, dar cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular Número 01-2022/MINFIN de fecha 30 de mayo de 2022, que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022 y cumplir cualquier otra normativa complementaria del Ministerio de Finanzas Públicas que como ente rector emita.
  - c. Dar cumplimiento a lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 16-2021, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, artículos 76 y 81; y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 30, 30 Bis y 30 Ter, literal c); así como, el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 36.
  - d. Aprobar los Comprobantes de Modificación Física forma CO2F, conforme los términos vertidos en las Resoluciones adjuntas en los expedientes de mérito; y según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 293-2021, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 5.
  - e. Restituir con recursos de sus Presupuestos de Egresos vigentes, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas, principalmente en los renglones de gasto 311 Tierras y terrenos, 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común, 332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común y 533 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras.
  - f. Los débitos de la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz.
  - g. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público.
  - h. Promover y velar porque las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y las actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.

- i. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
  - j. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
  - k. La aprobación de la reprogramación de las transferencias corrientes y de capital, conforme el Acuerdo Gubernativo Número 293-2021, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 10.
  - l. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2022, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022.
6. Derivado que los débitos propuestos por el Ministerio de Educación, disminuyen el aporte al Comité Nacional de Alfabetización (Conalfa) con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, dicho Comité deberá realizar la operación presupuestaria correspondiente con el propósito de disminuir su Presupuesto de Egresos vigente, en el monto ajustado en la presente gestión.
  7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; así como, de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, además, de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las Autoridades indicadas son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
  8. En cuanto al procedimiento de registro de la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta, las Entidades involucradas, efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto cuente con el refrendo del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de las Autoridades de las Entidades respectivas, se registrará en el referido Sistema la aprobación de la transferencia con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes involucradas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
  9. La presente transferencia presupuestaria interinstitucional, no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
  10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven,



conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

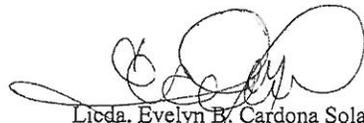
**OPINIÓN:**

Conforme al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. Con fundamento en lo expuesto esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda en la cantidad de **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q65,200,000)**, con espacios presupuestarios cedidos por los Ministerios de la Defensa Nacional, Finanzas Públicas, Educación y Desarrollo Social; así como, por varias Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; en ese sentido, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme a los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, queda bajo responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; así como, de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), como autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo tanto, son responsables de la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta, y de la utilización correcta de los montos acreditados para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 5, del apartado de Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se somete a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); así como, el Decreto antes referido, Artículo 32, numeral 1.

PONENTE:



Lic. Wagner Josué Godínez Orozco  
Asesor de Presupuesto



Licda. Evelyn B. Cardona Solares  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Servicios Económicos



Licda. Maria Maria Ríos Gutiérrez  
Directora  
Dirección Técnica del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional para llevar a cabo la construcción, ampliación, reposición y mejoramiento de varias obras de edificios educativos en distintos departamentos de la República de Guatemala; y la construcción del Hospital de la Cabecera Municipal de San Pedro Necta, Huehuetenango, a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE).

Para viabilizar la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada, los Ministerios de la Defensa Nacional, Finanzas Públicas, Educación y Desarrollo Social; así como, varias Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, ceden recursos presupuestarios con distintas fuentes de financiamiento, derivado a que no se continuará adquiriendo equipamiento en el presente año; así como, por las restricciones establecidas en el Oficio Circular Número 01-2022/MINFIN, de fecha 30 de mayo de 2022 que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022; además, de obras de inversión que no serán ejecutadas en el presente ejercicio fiscal, y el aporte de capital al Comité Nacional de Alfabetización (Conalfa).

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, se justifica la aprobación de la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 29 NOV 2022

Resolución Número: 371 - 2022

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE Q65,200,000, PARA LO CUAL VARIAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, CEDEN ESPACIO DE SUS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda mediante Oficio Número DAF 01918-2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, solicitó autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q65,200,000 con fuentes de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro y 51 Colocaciones externas, con la finalidad de contar con recursos para llevar a cabo la ejecución de varias obras de edificios educativos y de salud, a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE); **CONSIDERANDO:** Que para viabilizar el requerimiento presentado, los Ministerios de la Defensa Nacional, Finanzas Públicas, Educación y Desarrollo Social; así como, de varias Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, ceden espacio de su presupuesto, con varias fuentes de financiamiento; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número 441 de fecha 28 NOV 2022, en el que opina que la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q65,200,000)**, con espacios presupuestarios cedidos por los Ministerios de la Defensa Nacional, Finanzas Públicas, Educación y Desarrollo Social; además, de varias Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los créditos programados, ya que conforme lo que establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las Autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; y de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por consiguiente responsables de la transferencia presupuestaria interinstitucional

propuesta, además, de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Decreto antes referido, Artículo 17.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1;

**RESUELVE:**

I) Procedente autorizar la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q65,200,000)**, con espacios presupuestarios cedidos por los Ministerios de la Defensa Nacional, Finanzas Públicas, Educación y Desarrollo Social; así como, de varias Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución. II) Procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto por medio del cual se aprueba la transferencia referida. III) Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las Autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; y de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, que tienen como finalidad llevar a cabo la construcción, ampliación, reposición y mejoramiento de varias obras de edificios educativos en distintos departamentos de la República de Guatemala; y la construcción del Hospital de la Cabecera Municipal de San Pedro Necta, Huehuetenango, a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE); para lo cual los Ministerios de la Defensa Nacional, Finanzas Públicas, Educación y Desarrollo Social; además, de varias Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, ceden espacio de sus presupuestos correspondientes; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de las asignaciones programadas en el presente caso. IV) Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; y los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, Números 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) Atentamente pasen

las presentes actuaciones a la Secretaría General de la Presidencia de la República, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q).  
VII) NOTIFIQUESE: Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al estar aprobado el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto debidamente refrendado, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso (        folios).---

  
**José Hugo Valle Alegria**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

  
**MSc. Edwin Martínez**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 